El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 13/09/2021 04:29

de fecha 24 de agosto del presente año, entre otros, dispuso modificar el artículo segundo de la Resolución Administrativa Nº 000236-2021-CE-PJ, conforme al siguiente tenor: Artículo Segundo.- Disponer que las Comisiones Distritales de Selección de Jueces Supernumerarios de las Cortes Superiores de Justicia del país, como medida excepcional y en tanto se convoque o concluya el concurso respectivo, deberán presentar a la Presidencia una terna del Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de otras Cortes Superiores de Justicia, para la designación correspondiente. En su defecto, se delega a la Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 31 de diciembre de 2021, la facultad para designar a trabajadores de su Distrito Judicial como Juez Supernumerario, siempre y cuando se cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad, y sean los más idóneos.

Estando a lo expuesto, resulta necesario a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales de los diversos órganos jurisdiccionales proceder a la designación de los magistrados conforme corresponda.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional; por lo que en uso de las atribuciones contenidas en los incisos 3º y 9º del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al magistrado JULIO HEYNER CANALES VIDAL, Juez Titular del 2º Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, como Juez Superior Provisional integrante de la Octava Sala Laboral de Lima, a partir del día 13 de setiembre del presente año, por las vacaciones del magistrado Yangali Iparraguirre, quedando conformado el Colegiado de la siguiente manera:

Octava Sala Laboral

Sonia Nérida Váscones Ruiz	Presidenta
Julio Heyner Canales Vidal	(P)
Fausto Victorio Martín González Salcedo	(P)

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la magistrada RITA CECILIA GASTAÑADUI RAMÍREZ, Juez Titular del 10º Juzgado Especializado en lo Civil de Lima, como Juez Superior Provisional integrante de la Tercera Sala Civil, a partir del día 13 de setiembre del presente año, por las vacaciones del magistrado Escudero López, quedando conformado el Colegiado de la siguiente manera:

Tercera Sala Civil

César Augusto Solís Macedo	Presidente
Rocío del Pilar Romero Zumaeta	(T)
Rita Cecilia Gastañadui Ramírez	(P)

Artículo Tercero.- DESIGNAR a la abogada MARIA MAGDALENA CESPEDES CAMACHO como Jueza Supernumeraria del 2º Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, a partir del día 13 de setiembre del presente año, por la promoción del magistrado Canales Vidal.

Artículo Cuarto.- DESIGNAR a la abogada ESTHER MARGOT MACEDO CARDENAS, como Juez Supernumeraria del 13º Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, a partir del día 13 de setiembre del presente año por las vacaciones de la magistrada Becerra Atauconcha.

Artículo Quinto.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Coordinación de Recursos Humanos, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, Gerencia de Administración Distrital y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

JOSÉ WILFREDO DÍAZ VALLEJOS
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima

1990761-2

ORGANISMOS AUTONOMOS

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Actualizan monto máximo de cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos correspondiente al trimestre setiembre 2021 - noviembre 2021

CIRCULAR Nº B-2256-2021
F-595-2021
CM-444-2021
CR-311-2021

Ref.: Actualización del monto máximo de cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos correspondiente al trimestre setiembre 2021 – noviembre 2021

Lima, 8 de setiembre de 2021

Señor
Gerente General:

Sírvase tomar nota que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 9 del artículo 349º de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nº 26702 y sus modificatorias, así como de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18º de dicha Ley General, esta Superintendencia dispone la actualización trimestral, correspondiente al periodo setiembre 2021 – noviembre 2021, del monto máximo de cobertura que reconoce el Fondo de Seguro de Depósitos, señalado en el artículo 153º de la mencionada Ley General, y sobre la base de las condiciones de excepción dispuestas en el numeral 3.2 del artículo 14º del Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS y sus modificatorias, dispone la publicación de la presente circular.

En tal sentido, el monto máximo de cobertura que reconoce el Fondo de Seguro de Depósitos durante el periodo setiembre 2021 – noviembre 2021 se indica a continuación:

COBERTURA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS	SETIEMBRE 2021 – NOVIEMBRE 2021 (*)
Monto en Soles	112,853

(*) Actualización para el trimestre setiembre 2021 – noviembre 2021 en base a la Variación IPM diciembre 1998 – agosto 2021: 1.82021223.

Atentamente,

SOCORRO HEYSEN ZEGARRA
Superintendenta de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

1990138-1